



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 04 de MAYO del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-004111-001, que contiene la Nota Informativa N° 065-2022-DIDRIC del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación, Nota Informativa N° 084-2022-FARMA-INR del Jefe del Servicio de Farmacia, Memorando N° 166-2022-DEIDRIFMENT/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, Memorando N° 570-2022-DEIDAADT – INR del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - DEIDAADTT, Informe N° 025-2022-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 193-2022-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N°015-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 166-2022-DEIDRIFMENT/INR, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales solicita al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento solicitar a quien corresponda realizar las acciones administrativas para la Adquisición de los audífonos, con la finalidad de cubrir la demanda de pacientes con diagnóstico de Hipoacusia Neurosensorial que acuden al DIDRIC;

Que, mediante Nota Informativa N° 084-2022-FARMA-INR, el Jefe del Servicio de Farmacia informa que la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación, solicita mediante Nota Informativa N° 065-2022-DIDRIC, la adquisición de audífonos para la atención de pacientes con hipoacusia neurosensorial que acuden al DIDRIC en el presente año, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los siguientes bienes:



ITEM	Descripción	Cantidad de Audifono
1	Audifono digital tipo BTE programables, ganancia de 50 a 60 dB promedio con 8 canales, MPO flexible de 100-130 dB, Moldes personalizados según indicación médica, Baterías de Zinc air (12 unidades)	110 unidades
2	Audifono digital tipo BTE programables, ganancia de 60 a 80 dB promedio con 8 canales, MPO flexible de 100-130 dB, Moldes personalizados según indicación médica, Baterías de Zinc air (12 unidades)	10 unidades
3	Audifono digital tipo BTE programables, ganancia de 30 a 50 dB promedio con 8 canales con control de volumen, MPO flexible de 100-130 dB, Moldes personalizados según indicación médica, Baterías de Zinc air (12 unidades)	10 unidades

Que, mediante Informe N° 025-2022-LOG-INR, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Directora Ejecutiva de Administración, haber realizado la Indagación de Mercado a fin de determinar el Valor Estimado del bien requerido, determinando que, para este caso, corresponde la adquisición de los tres (03) ítems de audifonos, mediante la Adjudicación Simplificada, toda vez que el monto de adquisición supera los 8 UIT, según el detalle:

ITEM	Descripción	Cantidad de Audifono	Precio Unitario	Total	Tipo
1	Audifono digital tipo BTE programables, ganancia de 50 a 60 dB promedio con 8 canales, MPO flexible de 100-130 dB, Moldes personalizados según indicación médica, Baterías de Zinc air (12 unidades)	110 unidades	S/.1,050	S/.115,500.00	Adjudicación Simplificada
2	Audifono digital tipo BTE programables, ganancia de 60 a 80 dB promedio con 8 canales, MPO flexible de 100-130 dB, Moldes personalizados según indicación médica, Baterías de Zinc air (12 unidades)	10 unidades	S/.1,050	S/.10,500.00	
3	Audifono digital tipo BTE programables, ganancia de 30 a 50 dB promedio con 8 canales con control de volumen, MPO flexible de 100-130 dB, Moldes personalizados según indicación médica, Baterías de Zinc air (12 unidades)	10 unidades	S/.1,050	S/.10,500.00	
<b>VALOR ESTIMADO del procedimiento: S/.136,500.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)</b>					

En ese sentido, se debe efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, considerando el valor estimado el monto de S/ 136,500.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), así mismo, señala que, por ser un requerimiento no programado, recomienda su Inclusión al Plan Anual de Contrataciones- 2022, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, según al siguiente detalle: Denominación " Adquisición de Audifonos", Modalidad de Selección: Adjudicación Simplificada, mediante la Fuente de Financiamiento: Donación y Transferencias, Clasificador de Gastos: 23.18.21, Meta: 21, Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 0000000728;

Con fecha 26 de abril del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000728, por el monto de S/. 136,500.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), con el cual, se está garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Nota Informativa N° 193-2022-OEA-INR de fecha 27 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a esta Oficina emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2022 el Procedimiento de Selección de acuerdo a las normas de contratación con el Estado;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado y priorizado el requerimiento para la Adquisición de Audifonos con la finalidad de cubrir la demanda de pacientes con diagnóstico de Hipoacusia Neurosensorial que acuden al DIDRIC, en ese sentido, las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2022, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000728, por el monto de S/. 136,500.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), a fin de convocar el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Audifonos, mediante la Fuente de Financiamiento: Donación y Transferencias, Clasificador de Gastos: 23.18.21, Meta: 21, con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2021;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2022, a fin de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Audífonos", conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada N° 05-2022-OEC-INR para la "Adquisición de Audífonos", actuando conforme a los parámetros establecidos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CRG/YRSD  
Distribución  
( ) OEA  
( ) Oficina de Logística  
( ) OAJ  
( ) Responsable Portal INR

1000  
1000  
1000



(



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA, O MODIFICA EL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	1	AUDIFONO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE DE GANANCIA ACUSTICA DE 30 - 50dB	UND	10	SOLES	10,500.00	4-13	MAYO	OFICINA DE LOGISTICA - INR	
			2	AUDIFONO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE DE GANANCIA ACUSTICA DE 50 - 60dB	UND	110	SOLES	115,500.00				
			3	AUDIFONO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE DE GANANCIA ACUSTICA DE 60 - 80dB	UND	10	SOLES	10,500.00				

VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	136,500.00
---	------------

L.C. ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA  
CLAD N° 11007  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
CAROL AGUIRRE-HERNANDEZ-FLORES: AMBATO PERU JAPON

